

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
INTENDENCIA REGION DE ANTOFAGASTA

N° int.: 2463953

APLICA MEDIDA DE EXPULSIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.957 / 2.086

ANTOFAGASTA, 02/12/2010

V I S T O:

1.- PARTE POLICIAL 8015 del 17/08/2010 y PARTE POLICIAL 8016 del 17/08/2010 de Policía de Investigaciones de Chile; Of. Ord. N°25218 del 23/11/2010 del D.E.M. del Ministerio del Interior.

2.- Lo dispuesto en el artículo 30 en relación con el artículo 26 N°2,3 y 4 del D.S. N°597 de 1984; el D.L. 1094 de 1975 ambos del Ministerio del Interior; Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, los extranjeros Elva VALENCIA CATAMA nacida el [REDACTED] en [REDACTED], documento nacional identidad [REDACTED] y Leonel RAMOS VIZA nacido el [REDACTED] en [REDACTED] documento nacional identidad [REDACTED] todos de nacionalidad [REDACTED] ingresaron al país el 08/12/2008 y el 06/11/2008, respectivamente.

2.- Que, mediante documento señalado en el N°1 de los vistos, la autoridad de control informa que las personas mencionadas han permaneciendo ilegalmente en el país, con su permiso de turismo vencido, infringiendo con ello el artículo N°148 del Reglamento de Extranjería.

R E S U E L V O:

1.- EXPÚLSESE a don Leonel RAMOS VIZA de nacionalidad [REDACTED], doña Elva VALENCIA CATAMA de nacionalidad [REDACTED] NA por la infracción indicada en el motivo 2° de los considerando.

2.- Policía de Investigaciones de Chile procederá a notificar la presente resolución; disponiendo su cumplimiento, siempre que no existan causas en su contra, y si las hubiere, una vez cumplidas las penas respectivas.

3.- AUTORÍZASE a Policía de Investigaciones de Chile custodiar a los citados extranjeros en las dependencias de la Unidad, hasta que se lleve a efecto la medida de expulsión resuelta en su contra, según lo dispuesto en el artículo 89 inciso 3° del D.L. 1094/1975 y artículo 176 del D.S. 597/1984 del Ministerio del Interior.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución al Ministerio del Interior, Policía de Investigaciones de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta;  
BERNARDO YEVENES CARVAJAL, Abogado Intendencia Región de Antofagasta.  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



BERNARDO YEVENES CARVAJAL  
ABOGADO INTENDENCIA  
REGION DE ANTOFAGASTA

AFS/BYC/LBS  
Distribución:  
- D.E.M. Ministerio del Interior  
- Ministerio RR.EE.  
- Polinter Calama  
- Carpeta PMG  
- As. Jurídica Intendencia Afta.  
- Of. Partes Intendencia Afta.